

cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos vigente en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras habrán de adjudicarse mediante subasta pública, convocada de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones adecuadas al cumplimiento de lo que por el presente se decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1337/1962, de 1 de junio, por el que se amplía la composición del Patronato del Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid.

Reorganizado el Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid por Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, es aconsejable ampliar la composición de su Patronato con dos miembros más, representantes de actividades y manifestaciones que han de influir en el mejor funcionamiento y desarrollo del Establecimiento.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—La formación del Patronato del Museo Nacional de Escultura, de Valladolid, a que se refiere el artículo segundo del Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno se amplía en dos Vocales más, cuyos cargos recaerán en el Presidente de la Academia de la Purísima Concepción y en el Delegado de Información y Turismo, de la expresada ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1338/1962, de 1 de junio, sobre ampliación de número de Vocales natos del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro modificó la constitución del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, para dotarlo de mayor objetividad, mediante la designación de unos Vocales natos que pudieran permanecer a través de cualesquiera vicisitudes de orden personal.

En atención a estas consideraciones de tipo objetivo el propio Patronato, en su reunión del día diecinueve de noviembre último, tomó el acuerdo, ratificado en tres de abril del corriente año, de proponer la ampliación de ese número de Vocales natos para dar participación en el mismo a autoridades, técnicos y funcionarios que habrán de contribuir al mejor desempeño de la labor y funciones que el Patronato tiene encomendados.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto formarán parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, los siguientes Vocales natos:

El Gobernador civil de la provincia y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
El Alcalde de la ciudad.
El Rector de la Universidad.

El Arquitecto Conservador de la Alhambra.
El Director del Museo de la Alhambra.
El Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad de Granada.
El Delegado de Hacienda de la Provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de enseñanza media de Grado elemental el establecido en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Agustín Jiménez Vallejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental, en los locales de la plaza de Calvo Sotelo, número 9.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firma y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental de Mairena del Alcor (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sevilla.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de obras de construcción de un nuevo pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo último se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 15 de junio actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y